



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
18 FEB. 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1606

SANTIAGO, 14 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
20 ENE. 2016
RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015 y el Informe favorable de fecha **11 de diciembre de 2015** emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 8 FEB. 2016

RECERCIÓN

DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACION

REE POR: \$ _____
 IMPUTAC: _____
 ANGT POR: \$ _____
 IMPUTAC: _____
 DEDUC. DTO: _____

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el artículo primero del presente decreto, se encuentran en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 1 ingreso mínimo no remuneracional a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- ✓ 1- Mariela Valentina Varela Rodríguez, Rut. 13.028.795-6;
- ✓ 2- Silvia del Carmen Marin Fuentealba, Rut. 9.263.298-9;
- ✓ 3- Juan Carlos Correa Guarachi, Rut. 13.473.585-6;
- ✓ 4- Luis Andrés Sánchez Peña, Rut. 10.868.579-4;
- ✓ 5- Luis Florentino Huerta Muñoz, Rut. 9.520.921-1;
- ✓ 6- Darío Antonio Gómez Tapia, Rut. 10.059.154-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión que se concede a Mariela Valentina Varela Rodríguez se pagará mientras la beneficiaria tenga al cuidado a José Ignacio Castro Varela, cédula de identidad N° 24.324.891-4, lo que se acreditará mediante la presentación trimestral de un certificado médico del menor, emitido por un profesional competente. La presente pensión en ningún caso podrá exceder los 65 años de edad de la beneficiaria.

ARTÍCULO TERCERO: Que la pensión que se concede a Juan Carlos Correa Guarachi, Luis Andrés Sánchez Peña, y Luis Florentino Huerta Muñoz, se pagará hasta los 65 años de edad, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

00647/2016



ARCHIVO

- LCB/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:
- 1. Departamento de Acción Social
 - 2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 - 3. Archivo

TOMADO RAZÓN
POR DEPARTAMENTO DE
GENERAL DE LA REPUBLICA
6 FEB 2016

OF. DE PARTES DIPRES
20.01.2016 10:33

3207951

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA



**JEFE
DE
GABINETE**

